



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 59/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8737/B/2022”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han celebrado Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Balcarce

Que el convenio celebrado el día 13 de Diciembre de 2022 reza según Clausula Primera que “los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán a percibir las Multas por Infracciones de tránsito cometidas en Jurisdicción de la Municipalidad de Balcarce”

Que asimismo según Clausula Segunda “La Municipalidad procederá (...) a Designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y la Municipalidad (...)

Que según Clausula Decima “ la Municipalidad y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (...)”

Que en este orden, en igual fecha, se ha celebrado una Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina

Que el convenio celebrado el día 13 de Diciembre de 2022 reza según Clausula Primera que “los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios actuaran como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, de conformidad con lo prescripto el la LOM o CFP (...)”

Que asimismo según Clausula Segunda “La Municipalidad procederá (...) a Designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Motovehículos, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente y la Municipalidad (...)”

Que en este orden, en igual fecha, se ha celebrado una Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 59/23**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 379 de fecha 2 de Febrero de 2023, según constancias obrantes en Expediente N° 8737/B/2022.-

**ARTÍCULO 2.-**Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-